

Subsidios y Beneficios Año 2019

SUBSIDIO DUPLO													
Diseño del Subsidio o Beneficio							Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a mayor información	Lista Beneficiarios
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro		
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO UNIDAD DE SUBSIDIOS Y PENSIONES	Para Subsidio Unico Familiar:	\$ 10.844.- por carga familiar y \$ 21.688 por carga familiar con problema de invalidez	Durante todo el año .	Cumplimiento de requisitos.	Durante el año	Subsidio monetario otorgado por el Estado al padre, madre o tutor, a cargo de niños y niñas menores de 18 años carentes de recursos y sin previsión social	1.- Ley	1.- Establece Subsidio Familiar para personas de escasos recursos	1.- N° 18020	1.- 11-08-1981	Enlace a Ley N° 18020	ENLACE	Enlace
	2.- Ley						2.- Realista montos	2.- N° 20689	2.- 23-08-2013	Enlace a Ley N° 20689			
	3.- Decreto Alcaldicio						3.- Concede Subsidio Unico Familiar	3.- N° 7	3.- 01-04-2014	Enlace			
	Puede postular la madre, padre o tutor que tenga a su cargo el cuidado del menor y debe presentar cédula de identidad, contar con FPS con un puntaje igual o inferior a 11.734, Certificado de nacimiento para asignación familiar, copia de caratula de carnet de control sano al día para niños menores de 6 años, certificado alumno regular del año en curso para niños mayores de 6 años.												